PRODONTO U SAS
NIT 900.693.925-5
CR 62 3 57
Tel: (602) 3961087
Cali - Colombia

Cotización
No. C-1-3967

Para :	HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E CERRITO
Nit :	891.380.103-2
Fecha :	2026-01-23

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Cordial Saludo

Estimado/a Cliente:

Adjunto a este mensaje encontrará la cotización detallada para los productos y/o servicios que solicitó. En el documento, podrá revisar la descripción completa, los precios y las condiciones propuestas.

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
1	7509	APLICADORES PARA ADHESIVO X 100 GRUESO	1.00	11,344.71	11,345.00	19 %	13,500.00
2	7219	ACEITE QUIRUSPRAY X 200ML	1.00	30,000.00	30,000.00	19 %	35,700.00
3	402	ADHESIVO SINGLE BOND 3M X3ML	1.00	150,000.00	150,000.00	0 %	150,000.00
4	4917	AGUJAS CORTAS CAJA X 100	1.00	29,411.84	29,412.00	19 %	35,000.00
5	6487	AGUJAS LARGAS CAJA X 100	1.00	29,411.76	29,412.00	19 %	35,000.00
6	6798	ALCOHOL ANTISEPTICO GALON AL 70%	1.00	43,100.00	43,100.00	0 %	43,100.00
7	7378	ALGODON DOCHEM PAQUETE	1.00	35,500.00	35,500.00	0 %	35,500.00
8	2538	ANESTESIA NEWCAINA 2% X CAJA	1.00	78,500.00	78,500.00	0 %	78,500.00
9	7471	BANDA PORTA MATRIZ 1/4 FEN	1.00	11,344.54	11,345.00	19 %	13,500.00
10	7224	HEMOSPONX10UNIDADES	1.00	44,100.00	44,100.00	0 %	44,100.00
11	7271	ACIDO DESMINERALIZANTE DENSELL 12GR	1.00	26,000.00	26,000.00	0 %	26,000.00
12	5732	EYECTORES IMPORTADO PAQUETE X 100 UNIDADES	1.00	20,588.24	20,588.00	19 %	24,500.00
13	7590	FRESA ECONOMICA REDONDA GRANDE AZUL	1.00	5,882.35	5,882.00	19 %	7,000.00
14	7745	FRESA ECONOMICA REDONDA MEDIANA AZUL	1.00	5,882.35	5,882.00	19 %	7,000.00
15	7588	FRESA ECONOMICA REDONDA PEQUENA AZUL	1.00	5,882.35	5,882.00	19 %	7,000.00
16	4447	FRESAS ZECRYA	1.00	29,411.76	29,412.00	19 %	35,000.00
17	2256	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO X10GR EUFAR	1.00	13,500.00	13,500.00	0 %	13,500.00
18	3926	CUCHILLA PARA BISTURI No 15 CAJA	1.00	49,075.63	49,076.00	19 %	58,400.00
19	7029	HIDROXIDO DE CALCIO HYDCAL MAQUIRA PASTA PASTA	1.00	60,500.00	60,500.00	0 %	60,500.00
20	5121	PAPEL DE ARTICULAR X CUADERNILLO IMPORTADO	1.00	4,201.68	4,202.00	19 %	5,000.00
21	324	DETARTROL X 60CC	1.00	35,000.00	35,000.00	0 %	35,000.00
22	6257	RESINA FLUIDA APPLIC FLOW A2 X 2G	1.00	48,000.00	48,000.00	0 %	48,000.00

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Vr. Total
23	6788	RESINA Z250 VINOTINTO COLOR A2 FILTEK JGAX4	1.00	79,500.00	79,500.00	0 %	79,500.00
24	6789	RESINA Z250 VINOTINTO COLOR A3 FILTEK JGAX4	1.00	79,500.00	79,500.00	0 %	79,500.00
25	6790	RESINA Z250 VINOTINTO COLOR A3.5 FILTEK JGAX4	1.00	79,500.00	79,500.00	0 %	79,500.00
26	6000	IONOSIT BASE IT JGAX2G FOTO SPIDENT	1.00	68,000.00	68,000.00	0 %	68,000.00
27	3093	PAPEL CRISTAFLEX X 500MTS	1.00	32,773.11	32,773.00	19 %	39,000.00
28	7121	PASTA PARA PROFILAXIS D ORALIN	1.00	12,605.04	12,605.00	19 %	15,000.00
29	5500	SUTURA SEDA 3/0	1.00	4,200.00	4,200.00	0 %	4,200.00
30	4557	DURAPHAT BARNIZ X 10 ML	1.00	131,092.44	131,092.00	19 %	156,000.00
31	4570	PULIDORES SILICONADOS ONEGLOSS PARA PULIDO DE RESI	1.00	14,706.31	14,706.00	19 %	17,500.00
32	7576	FRESA ECONOMICA TRONCOCONICA AMARILLO	1.00	5,882.35	5,882.00	19 %	7,000.00
33	7790	PIEDRA DE ARKANSA PARA PULIR RESINA CONICA	1.00	4,621.85	4,622.00	19 %	5,500.00
34	7652	FRESA ECONOMICA LLAMA ARO AZUL	1.00	5,882.35	5,882.00	19 %	7,000.00
35	7595	FRESA ECONOMICA LLAMA PEQUENA ROJO	1.00	5,882.35	5,882.00	19 %	7,000.00
36	7582	FRESA ECONOMICA INTERPROXIMAL AMARILLO	1.00	5,882.35	5,882.00	19 %	7,000.00
37	7593	FRESA ECONOMICA INTERPROXIMAL ROJO	1.00	5,882.35	5,882.00	19 %	7,000.00
38	5354	RECOLECTOR GUARDIAN MEDIANO 1.5L ALLMED	1.00	5,546.22	5,546.00	19 %	6,600.00
39	5505	PINCELES BLANCOS PARA ACIDO PAQT X50UND	1.00	13,025.21	13,025.00	19 %	15,500.00
40	546	JERINGA CARPULE ECONOMICO	1.00	37,815.13	37,815.00	19 %	45,000.00
41	1831	ESPATULA 7A ECONOMICA	1.00	8,235.29	8,235.00	19 %	9,800.00
42	2739	PORTA AGUJA CASTRO VIEJO 14CM	1.00	46,218.49	46,218.00	19 %	55,000.00
43	1332	ESPEJO DE BOCA Nº 5 ADULTO ECONOMICO	1.00	4,285.71	4,286.00	19 %	5,100.00
44	4394	TARRO PLASTICO PARA RESIDUOS DE AMAIGAMA	1.00	8,403.36	8,403.00	19 %	10,000.00
45	6791	RESINA Z250 VINOTINTO COLOR B2 FILTEK JGAX4	1.00	79,500.00	79,500.00	0 %	79,500.00
46	1050	IONOSIT COMPOMERO LINING X JERINGA	1.00	29,000.00	29,000.00	0 %	29,000.00
47	6789	RESINA Z250 VINOTINTO COLOR A3 FILTEK JGAX4	1.00	79,500.00	79,500.00	0 %	79,500.00
48	6287	PAPEL CREPADO X 50MTS	1.00	66,386.55	66,387.00	19 %	79,000.00
49	2758	EUGENOL X 15ML PROQUIDENT	1.00	17,500.00	17,500.00	0 %	17,500.00
50	3042	TIRA DE LIJA METALICA ADACO X 12 UNIDADES	1.00	23,529.41	23,529.00	19 %	28,000.00
51	5487	LIMAS MANI 1RA SERIE EN 25MM	1.00	29,831.93	29,832.00	19 %	35,500.00
52	4778	CONOS D/GUTAPERCHA GAPADENT # 15-40	1.00	27,000.00	27,000.00	0 %	27,000.00
53	4621	FRESA ENDO Z	1.00	29,411.76	29,412.00	19 %	35,000.00

Total Bruto	1,807,734.00
Subtotal	1,807,734.00
IVA bienes 19%	138,766.00

Total a Pagar	1,946,500.00

Precios sujetos a cambio sin previo aviso, por factores de valor en Dollar.

Entrega: Máximo dos días hábiles, después de confirmada la Orden de compra

Forma de pago : 30 días fecha factura

NELSY AMPARO MARTELO
nelsymarteloc@gmail.com
3005595135

República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: P R O D O N T O U S A S

SIGLA

NIT No. 9 0 0 6 9 3 9 2 5 5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 6 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: C O L O M B I A | DEPARTAMENTO: V A L L E

MUNICIPIO: C A L I | DIRECCIÓN: Cr 6 2 3 5 7

TELÉFONOS: 3 0 1 7 3 0 4 9 7 7 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 IMPORTAR, DISTRIBUIR Y VENDER PRODUCTOS HOSPITALARIOS,	2 ODONTOLOGICOS, MATERIALES, INSTRUMENTALES Y EQUIPOS.
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL LOCAL SANTA CRUZ DE TRUJILLO	X			31 DE DIC 2024	6 3 8 5 0 0 0 0
HOSPITAL NUETRA SEÑORA DE LOS SANTOS LAVICTORIA	X			31 DE DIC 2025	5 0 0 0 0 0 0 0
HOSPITAL DESPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA	X			13 DE JUL 2025	5 0 0 0 0 0 0 0
HOSPITAL GONZALO CONTRERAS DE LA UNION	X			31 DE DIC 2025	5 0 0 0 0 0 0 0
HOSPITAL KENNEDY DE RIO FRIO	S			21 DE MAR 2025	2 1 0 0 0 0 0 0

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: M A R T E L O | SEGUNDO APELLIDO (O DE C O R D O B A | NOMBRES: N E L S Y A M P A R O

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 6 6 8 4 6 7 0 7

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 9 4 0 6 9 2 0 0 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: E N E 6 2 0 2 6

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/01/2026 12:04:40 pm

Recibo No. 9866593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264APEQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN WWW.CCC.ORG.CO. EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PRODONTO U SAS
Nit.:	900693925-5
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	890046-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	23 de enero de 2014
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	21 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 62 # 3 - 57
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	prodontou@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	6023961087
Teléfono comercial 2:	3017304977
Teléfono comercial 3:	3005595135

Dirección para notificación judicial:	KR 62 # 3 - 57
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	prodontou@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	6023961087
Teléfono para notificación 2:	3017304977
Teléfono para notificación 3:	3005595135

La persona jurídica PRODONTO U SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9866593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264APEQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de noviembre de 2013 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2014 con el No. 911 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada PRODONTO U SAS

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la compra y venta, distribución, importación, exportación, y almacenamiento de toda clase de productos odontológicos médicos para la medicina en general de uso y consumo humano; venta, comercialización, dispensación, distribución de productos odontológicos de uso general en la odontología y de consumo humano por contrata, o como intermediario de terceros particulares, jurídicos o entidades estatales; comercialización de toda clase de productos odontológicos; importador y exportador de insumos odontológicos y de laboratorio; compraventa y distribución al por mayor y al detal en representación de casas nacionales o extranjeras de instrumental, equipos odontológicos y equipos médicos mantenimientos y reparaciones de equipos médicos y odontológicos, dotaciones para laboratorio, en desarrollo de su objeto social la sociedad puede ejecutar y celebrar actos mercantiles, negocios jurídicos y contratos con terceros que tengan actividades similares o afines con esta actividad.

En desarrollo y ejecución de este objeto principal la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: a) la inversión en bienes muebles o inmuebles, urbanos y/o rurales y la adquisición de unos y otros con el fin de explotarlos de acuerdo a la naturaleza y destinación de los mismos, al igual que la administración, arrendamiento y/o enajenación de esos mismos bienes. B) la inversión de fondos propios en acciones; bonos, depósitos a término, cuentas bancarias y financieras, valores bursátiles y partes de intereses en sociedades, c) abrir establecimientos de comercio, para la compra, venta, dispensación, distribución, importación y/o exportación de toda clase de productos odontológicos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector de la salud, y la odontología en general. D) la representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. E) la participación directa como asociada en el negocio de fabricación, producción, distribución y venta de toda clase de productos odontológicos. F) gestionar patentes de invención, registros marcarlos o de nombres y celebrar contratos relacionados con la propiedad industrial. G) celebrar contratos de cuenta corriente: girar, endosar, cobrar, protestar y pagar toda clase de títulos valores. H) ejecutar los actos y celebrar los contratos de naturaleza civil, laboral, fiscal, administrativa, tendientes a desarrollar el objeto social. 1) así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Recibo No. 9866593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264APEQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$600,000,000
No. de acciones:	60,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$430,000,000
No. de acciones:	43,000
Valor nominal:	$10,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$430,000,000
No. de acciones:	43,000
Valor nominal:	$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de representante legal y un suplente que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, para un término prorrogable de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, por cuantía indeterminada por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Recibo No. 9866593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264APEQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de noviembre de 2013, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2014 con el No. 911 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	NELSY AMPARO MARTELO CORDOBA	C.C.66846707

Por Acta No. 002 del 15 de julio de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2019 con el No. 17228 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS FELIPE GALVIS MARTELO	C.C.1144081745

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 28 del 27 de marzo de 2025, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de septiembre de 2025 con el No. 18399 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLORIA ESPERANZA FARFAN GUERRERO	C.C.51879742 T.P.100647

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 23 del 22/12/2021 de Asamblea General De Accionistas	21384 de 29/11/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

Recibo No. 9866593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264APEQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	PRODONTO U SAS
Matrícula No.:	716474-2
Fecha de matricula:	09 de julio de 2007
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 62 # 4 - 39 LC 18
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 9866593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264APEQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,131,482,778

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9866593, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08264APEQ7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117622299827

(415)7707212489984(8020) **000111762229982 7**

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900693925	5				

11. Razón social	12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
PRODONTO U SAS	5	4645

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos
	X	1117617371755		

Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	34. Aportes al sistema de seguridad social	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación
	296,774,000	29,978,000	9,054,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	244,147,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	270,713,000
Inventarios	39	614,430,000
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	541,975,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	1,671,265,000
Pasivos	45	736,317,000
Total patrimonio líquido	**46**	934,948,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	4,272,140,000
Ingresos financieros	48	0
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	57,997,000
Total ingresos brutos	**58**	4,330,137,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	140,657,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	4,189,480,000

Costos y deducciones

Costos	62	3,190,929,000
Gastos de administración	63	498,073,000
Gastos de distribución y ventas	64	253,244,000
Gastos financieros	65	36,099,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	3,978,345,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	211,135,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	211,135,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	211,135,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	73,897,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	73,897,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	73,897,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	73,897,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	73,897,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	3,216,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	23,042,000
Otras retenciones	106	32,783,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	55,825,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	14,856,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	14,856,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-26 / 06:48:10 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900301220892

20252414096309

PRODONTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
66.846.707
NUMERO

MARTELO CORDOBA
APELLIDOS

NELSY AMPARO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-AGO-1971
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

31-ENE-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3100100-65137552-F-0066846707-20051024 03694 05297N 02 174254091

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141173620743

(415)7707212489984(8020) 000014117362074 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 9 2 5	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
PRODONTO U SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
PRODONTO U SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 62 3 57

42. Correo electrónico prodontou@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 3 0 4 9 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	2 0 1 4 0 1 1 0	4 6 5 9	2 0 1 4 0 1 1 0					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 3									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MARTELO CORDOBA NELSY AMPARO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141173620743

(415)7707212489984(8020) **000014117362074 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 9 2 5	5	Impuestos de Cali	5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 1 2 3	
77. No. Matrícula mercantil	8 9 0 0 4 6 - 1 6	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 1 3 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control	
Superintendencia de Sociedades	5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173620743

(415)7707212489984(8020) **000014117362074 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 9 2 5	5	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 6 8 4 6 7 0 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTELO	CORDOBA	NELSY	AMPARO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 1 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 4 0 8 1 7 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALVIS	MARTELO	LUIS	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173620743

(415)7707212489984(8020) **000014117362074 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 9 2 5	5	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 5 1 8 7 9 7 4 2		1 0 0 6 4 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FARFAN	GUERRERO	GLORIA	ESPERANZA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 3 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 6 6 9 9 7 0 6 5	7	1 0 4 2 7 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARVAJAL	GIRALDO	ELSA	MARIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 4 0 9 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141173620743

(415)7707212489984(8020) **000014117362074 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 9 3 9 2 5	5	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos 4 6 4 5	

162. Nombre del establecimiento: PRODONTO U SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CR 62 4 39 LC 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 1 6 4 7 4 2	2 0 0 7 0 7 0 9	
168. Teléfono: 3 0 1 7 3 0 4 9 7 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

-/CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO	NUM.	FECHA		
			DIA	MES	AÑO
OBJETO: Suministrar de manera mensual en términos de calidad, oportunidad y economía los elementos, necesarios para el proceso de Odontología, de acuerdo con las necesidades de la Institución, por necesidad del servicio y funcionamiento del Hospital.		59	18	01	2025

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

CONTRATANTE:	**HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA ESE**
NIT.	821.003.143-7
REP. LEGAL:	CLAUDIA MARCELA GONZÁLEZ HURTADO
CEDULA:	66.888.111 EXPEDIDA EN CAICEDONIA - VALLE
DCTO DE POSESION:	122-0609 DEL 22 DE MARZO DEL AÑO 2024
ACTA DE POSESION:	0297 DEL 1 DE ABRIL DEL AÑO 2024
DIRECCION:	CALLE 56 CON CARRERA, BARRIO SIRACUSA
TELEFONO:	(2) 2196013 – 2191955 - 2917171

CONTRATISTA	**PRODONTO U SAS**
NIT	900693925-5
REP. LEGAL	NELSY AMPARO MARTELO CORDOBA
CEDULA	66.846.707 de *Cali*
DIRECCION	Cr 62 # 3- 57 Cali
E-MAIL	prodontou@hotmail.com
TELEFONO	3017304977

CONSIDERACIONES

1. Que, en los Estatutos del HOSPITAL, así como en el artículo 6º del acuerdo No. 023 de 2024 por el cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital dispone entre otras como competencia del Gerente, ordenar y dirigir la actividad contractual. **2.** Que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se **2.** Que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se preside por las normas del código civil y código de comercio. **3.** Que el artículo 15.3 del Acuerdo 023 de 2024 consagra la modalidad de contratación directa, la cual se puede establecer según la cuantía o naturaleza del contrato. **4.** Que conforme a lo dispuesto por el Estatuto de Contratación en su artículo 19 se han adelantado los estudios previos que justifican la necesidad de suscribir el presente contrato; estudio que hace parte del expediente de este proceso contractual. **5.** Que, de acuerdo con los citados estudios previos, la forma en la que se puede

satisfacer la necesidad es mediante la suscripción de un contrato de suministro con una persona idónea que cumpla con las funciones esenciales y apoye la ejecución de los procesos que se requieren en el Hospital **6.** Que EL CONTRATANTE. HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E presta servicios de salud de segundo nivel de complejidad a la población del Municipio de Sevilla Valle, sujeta a la contratación de venta de servicios y demás convenios que tenga con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (E.A.P.B), con el Municipio de Sevilla y la Gobernación del Valle del Cauca, así como a la población pobre y vulnerable no afiliada. **7.** Que el Hospital planeó su funcionamiento para la vigencia 2024 según Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2027 "*Servimos con amor*", en el eje estratégico de "FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CON EXCELENCIA cuyo objetivo es: "Prestar servicios de salud de manera eficiente, eficaz y efectiva, con el cumplimiento de estándares de calidad para satisfacer las necesidades de los usuarios del Hospital". **8.** Que la institución, funciona bajo la directrices y orientaciones del sistema general de seguridad social en salud, SNSSS, garantizado primordialmente la cobertura en la prestación de servicios de salud, especialmente a los sectores más vulnerables de la población y en ese sentido pone a disposición de su usuarios todos aquellos recursos técnicos, científicos y humanos con los que cuenta; incentivando el desarrollo de ambientes armonizados que permitan la protección de la salud pública y faciliten que las nuevas tecnologías de dispositivos médicos estén disponibles más rápidamente bajo los requisitos de seguridad, desempeño clínico y calidad requeridos. Tenido presente el nivel de complejidad al que se pertenece y las obligaciones que impone la ley. **9.** Que teniendo en cuenta la demanda de la prestación del servicio de salud, el plan de compras y las existencias actuales de insumos de odontología con los que requiere contar la entidad, resulta insuficiente para garantizar adecuadamente la prestación del servicio por lo que se hace necesario adquirir dichos insumos. **10.** Que conforme a lo dispuesto por el Estatuto de Contratación en su artículo 17 se han adelantado los estudios previos que justifican la necesidad de suscribir el presente contrato; estudio que hace parte del expediente de este proceso contractual. **11.** Que en el actual estatuto de contratación de la entidad se encuentra descrito el contrato de suministro, como una categoría o tipo especial, donde esta actividad puede suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación al suministro requerido, y no estén incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades. **12.** Que la entidad se encuentra comprometida con acciones de mejora continua y cumplimiento de sus deberes y obligaciones, y para ello requiere de esta contratación de suministro, para poder cumplir con su función social y el de cada uno de sus procesos en razón a la necesidad que se pretende contratar. **13.** Que, por lo expuesto, el Hospital tiene la necesidad de contar con el suministro de INSUMOS ODONTOLÓGICOS para garantizar el funcionamiento de los servicios asistenciales. Proporcionando una atención ajustada a los postulados que gobiernan los servicios de salud, en cuanto que estos deben respetar íntegramente la Dignidad y los Derechos Humanos de nuestros usuarios y beneficiarios en este caso en particular, sin que pueda desconocerse que materiales óptimos garantizan sin más, la labor de nuestros profesionales que seguramente se verá reflejada en la eficiencia y eficacia como ponderación de productividad profesional. **14.** Que se ha recibido oferta en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que el proponente reúne las condiciones legales y cuenta con conocimiento y experiencia en el servicio requerido, además de la idoneidad y legales lo que nos permite válidamente pensar, que a través de este mecanismo

podremos dar satisfacción a nuestra necesidad. 15. Que dando cumplimiento al Estatuto de contratación y al Manual de Contratación la entidad procedió a efectuar los estudios previos requeridos, las invitaciones respectivas para la contratación del suministro de los insumos requeridos, así como la solicitud de la respectiva disponibilidad presupuestal. 16. Que se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad No. 56 del 3 de enero del año 2025** para asumir el valor del contrato. En consecuencia, de lo expresado, se suscribe el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS CONTRACTUALES

1	**OBJETO:**	Suministrar de manera mensual en términos de calidad, oportunidad y economía los elementos, necesarios para el proceso de Odontología, de acuerdo con las necesidades de la Institución, por necesidad del servicio y funcionamiento del Hospital.
2	**PROCESO A APOYAR:**	COMPRAS
3	**LUGAR DE EJECUCION:**	EL CONTRATISTA, prestara el servicio desde su domicilio contractual, suministrando todo lo requerido de manera perentoria y oportuna en la sede de la entidad, previa solicitud generada por el contratante.
4	**VALOR:**	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($50.000.000)
5	**FORMA DE PAGO:**	Se cancelará en pagos parciales de conformidad al suministro brindado por el contratista de acuerdo a los precios estipulados. PARAGRAFO: El pago de los suministros contratados estará sujeto a la verificación y cumplimiento oportuno de las actividades
6	**DURACIÓN:**	El plazo de ejecución del contrato será de ciento setenta y cinco (175) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
7	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**	**A) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

AGRUPAMIENTO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN
15180401123	ACEITE SPRAY PIEZA DE MANO X UND QUIRUDENT	Frasco x 240 Ml. Qu
15180401042	ACIDO DESMINERALIZANTE DENSELL	Jeringa x 12 ml
15180401020	ADHESIVO SINGLE BOND 3M	Frasco x 4 ml
15180401022	AGUJA CORTA PARA CARPULA 0.3 x 21 mm NATURAL MASTER	Caja x 100 unidades
15180401021	AGUJA LARGA PARA CARPULA	caja x 100 unidades

		15180201020	AGUJA PARA SUTURA No. 14 PQT X 12 UND	Bolsa x 12 unidades
		15180201021	AGUJA PARA SUTURA No. 16 PQT X 12 UND	Bolsa x 12 unidades
		15180401024	ALGODON ODONTOLOGICO BOLSA X 1000 UND STAR ROLLS - AGOTADO HASTA FINALES DE FEBRERO	Star Rolls -New Stetic Bolsa x 1000 unidades
		15180401025	AMALGAMA X 1 PARTE NU ALLOY	Nualloy-New Stetic
		15180401026	AMALGAMA X 2 PARTES NU ALLOY	Nualloy-New Stetic
		15180401006	BANDA PORTA MATRIZ 3/16	Caja x 3 metros
		15180401003	BANDA PORTAMATRIZ 1/4 KERR	Caja x 3 metros
		15180402016	BARNIZ CON FLORURO DE SODIO 5% DURAPHAT	Duraphat colgate tubo 50 mg/ ml
		15180401027	BENZOCAINA 20% TOPICA X 30 G GARHOCAINA- AGOTTADO	AGOTADO
		15180401094	BOLSA ESTERILIZADORA 57 MM X 10 MM CAJA X 200 UND FRESAS	Selecto dent - Fresa
		15180401028	CEMENTO DE OBTURACION - SEALAPEX	Sealex kerr
		15180401029	CEMENTO DE OXIFOSFATO POLVO-LIQUIDO	LEE-SMITH
		15180401002	CEPILLO PROFILAXIS	Caja x 144 cepillos
		20001937-01	CLORHEXIDINA ENJUAGE BUCAL.	Frasco x 180 ml
		15180401124	COLTOSOL CEMENTO TEMPORAL SIN EUGENOL - OBTOUR MAQUIRA	Frasco x 25 GR
		15180402001	CONOS DE GUTAPERCHA # 15 MAILLEFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180402002	CONOS DE GUTAPERCHA # 20 MAILLEFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180402003	CONOS DE GUTAPERCHA # 25 MAILLEFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180401033	CONOS DE GUTAPERCHA # 30 MAILLERFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180401031	CONOS DE GUTAPERCHA # 35 MAILLERFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180402004	CONOS DE GUTAPERCHA # 40 MAILLEFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180402005	CONOS DE GUTAPERCHA # 45 MAILLEFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180402006	CONOS DE GUTAPERCHA # 50 MAILLEFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180401127	CONOS DE GUTAPERCHA # 60 MAILLEFER	GAPADENT X 120 UNIDAD
		15180401130	CREMA PARA LA REPARACION DE CONDUCTOS RC-PREP	JERINGA
		15180401231	CUBETAS PARA FLUOR L - QUIRUDENT	PAQUETE X 12
		15180401016	CUBETAS PARA FLUOR M - QUIRUDENT	PAQUETE X 12
		0	CUBETAS PARA FLUOR S - QUIRUDENT	PAQUETE X 12
		15180401153	CUÑAS DE MADERA - TDV	Paquete x 100unidades
		15180401035	DESMINERALIZANTE LIQUIDO ** NO SE VENDE SOLO ***	
		15180402014	DETARTROL - ALGODENT	FRASCO
		15180401120	ENDO-FROST ROEKO COLTENE AEROSOL *- ENDOICE MAQUIRA	FRASCO X 200ML
		15180401073	ESPEJOS BUCALES SIN MANGO X UND	Caja x 12
		15180402008	EUGENOL X 15ml EUFAR	Eufar Frasco 15 ml
		15180401083	EYECTORES DESECHABLES PQT X 100 UND QUIRUDENT	Paquete x 100 unidades - Colores

			15180402015	FLUOR GEL 500ML EUFAR	Frasco x 500 ml
			15180401036	GASA PARA ENDODONCIA BOLSA X 200 UND ODNT.	PAQUETE X 200
			15180401037	GELATAMP TAPONES ESTERILES - HEMOSPONT BLESTER X 10	CAJA X 40
			15180401038	GOTAS REVELADORAS REVELADOR DE PLACA ZENT DENT	ZENDENT
			15180402010	HEMOSTATICO LIQUIDO X 15ml PROQUIDENT	Frasco x 15 ml
			15180401039	HIDROXIDO DE CALCIO BASE CATALIZADORA KERR	BASE - CATALIZADOR
			15180401040	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO USP 10g EUFAR	Eufar Frasco x 10 gr
			15180401195	IONOMERO DE FOTOCURADO LIQUIDO no se vende solo	KTI POLVO Y LIQUIDO
			15180401041	IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURADO GOLD LABEL 2	KIT POLVO Y LIQUIDO
			15180401044	IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURADO VITREBOND	Vitrebond – 3M ESPE kit polvo y liquido
			15180402028	IONOSIT BASELILINER JERINGA	JERINGA
			15180401076	LIMAS N 15X25	
			15180401050	LIDOCAINA + EPINEFRINA 2% CARPULA CAJA X 50 UND NEW CAINA NEWSTETIC	NEWSTETIC
			15180401052	LIDOCAINA 2% CARPULA + EPINEFRINA CAJA X 50 UND NEW STETIC ODONT.	New Stetic cajax 50 carpul
			15180402030	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA 2% CARPULA CAJA X 50 UND	New Stetic cajax 50 carpul
			15180402019	LIQUIDO FIJADOR DE RADIOGRAFIAS	Frasco X 450ML
			15180402018	LIQUIDO REVELADOR RADIOGRAFIAS	Frasco X 450ML
			15180402012	MICROPINCELES DESECHABLES X 100UND MICROBRUSH	NATURAL
			15180401053	OXIDO DE ZINC X 175g EUFAR	Eufar Frasco x 175 gr
			15180401059	PAPEL CRISTAFLEX PARA ODONTOLOGIA X ROLLO	Rollo x 300 metros
			15180401068	PAPEL PARA ARTICULAR CUADERNILLO X UND	Caja x 12 Cuadernillos
			15180401054	PASTA PARA PROFILAXIS CON FLUOR DETARFAR	Tarro x 340 gr
			15180401223	PASTILLAS REVELADORAS DE PLACA QUIRUDENT FRASCO X 500 UNIDADES	FRASCO x 500 unidades
			15180401072	PELICULA PERIAPICAL ADULTO UND	caja x 150 und
			15180401055	PRILOCAINA CLORHIDRATO 4% ARTICAINA NEW STETIC	CAJA X 50 UNIDAADES
			15180401057	PUNTAS DE PAPEL PRIMERA SERIE X 120 PUNTAS PAPEL GAPADENT/ENDOTEK	Caja x 120 puntas
			15180401058	PUNTAS DE PAPEL SEGUNDA SERIE X 120 GAPADENT	caja x 120 puntas
			15180401045	RESINA A1 SOLARE	JERINGA
			15180401046	RESINA A2 SOLARE	
			15180401047	RESINA A3 SOLARE	JERINGA
			15180401048	RESINA A3.5 SOLARE	JERINGA
			15180401049	RESINA B2 SOLARE	JERINGA
			15180401069	SEDA DENTAL X UND ROLLO X 400 METROS	Rollo x 400 metros
			19967698	SELLANTE BLANCO DE FOTOCURADO SDI	FRASCO X 5 ML

		15180401065	TIRAS DE LIJA METALICA PQT X 12 UND Paquete x 12 unidades
		15180401071	TIRAS DE MILLAR PQTE X 50 UND Paquete x 50 unidades
		15180401152	TIRAS DE PLASTICO PARA PULIR RESINAS Paquete x 100

1) Obrar con diligencia y oportunidad en la entrega de los elementos, lo cual indica que una vez solicitados se atenderá inmediatamente, con un plazo de máximo de 48 horas en la entrega del pedido una vez recibida la correspondiente orden de compra. 2) Al cumplir con el objeto contractual, presentar la respectiva factura de venta el mismo día de entrega de los productos y radicada en central de correspondencia. 3) Realizar todo aquello que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. 4) Entregar los artículos garantizando las condiciones contractuales, en todas las aplicaciones locales en que pueda ser utilizado por el hospital, en pedidos completos según orden de compra, en caso de no contar con la totalidad de los productos en el momento de recibir la orden de compra, informará por escrito o vía correo electrónico la no disponibilidad al interventor del contrato la necesidad de ajustar la respectiva orden. 5) Entregar los artículos en las instalaciones del Hospital, dando estricto cumplimiento a los horarios de recepción de pedido a saber: de lunes a jueves de 8 a 11 am y de 2 a 5 pm y los días viernes de 8 a 11 am y de 2 a 4 pm únicamente. 6) Cumplimiento de los requerimientos de los procesos de planeación y calidad y los demás que obligue la norma al Hospital y estén relacionados con el objeto del contrato. 7) Presentar planilla de pago de seguridad social o certificado de paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social, según aplique

B) ACTIVIDADES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1) Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto contractual se cumpla evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 2) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 3) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta que hace parte integral del contrato. 4) Brindar el suministro aplicando las condiciones legales en la materia, 5) Realizar los aportes al

		sistema de seguridad social. 6) Ejecutar la actividad de manera adecuada y conforme a las directrices de la entidad. 7) Actuar con la diligencia requerida en la ejecución de las actividades, objeto del contrato. 8) No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa. 9) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato con relación a lo contratado. 10) Se sujetará a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente sus requerimientos. 11) Acatar y corregir de manera oportuna y perentoria todas las recomendaciones y observaciones que el formule el supervisor. 12) Guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón del servicio prestado. 13) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante, contratistas y funcionarios. 14) Reportar oportunamente las anormalidades en el desarrollo del objeto contractual 15) Responder por la buena calidad del objeto contratado. 16) Las demás que correspondan conforme al objeto contractual e inherente a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 17) EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones pactadas dentro del contrato de prestación de servicios.
8	**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**	1) Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2) Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3) Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4) Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5) Supervisar el presente contrato.
9	**NORMAS APLICABLES**	De conformidad con el régimen de contratación del Hospital, que corresponde al privado, el presente contrato de prestación de servicios se rige por el Acuerdo 023 de 2024, las disposiciones pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio.
10	**SUPERVISION Y FUNCIONES**	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas

		en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada.
11	**GARANTIAS**	De acuerdo a lo establecido Acuerdo 023 de 2024 por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital Centenario de Sevilla ESE artículo 13, numeral 13.3.1 y artículo 21 de la Resolución No. 333 de 2024: "**CASOS EN QUE NO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**: Las garantías no serán obligatorias en: 8. Los contratos cuyo valor sea inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio del análisis que para el efecto haga el HOSPITAL, en los estudios previos, sobre la viabilidad de exigirlas en consideración al objeto y plazo del contrato.
12	**CLAUSULA PENAL**	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, suma que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir sus obligaciones contractuales.
13	**MULTAS**	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.
14	**RESPONSABILIDAD**	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
15	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD**	EL CONTRATISTA, deberá participar en la implementación del sistema obligatorio de garantía de la calidad en salud del HOSPITAL y en especial cumpliendo con las obligaciones que se establezcan para el desarrollo de los componentes del Sistema Obligatoria de Garantía de la calidad del Hospital.
16	**APROPIACION PRESUPUESTAL**	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2025, conforme al CDP No. 56.

17	CADUCIDAD	EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con las causales establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública PARÁGRAFO 1: La declaratoria de caducidad deberá proferirse por el representante legal de EL HOSPITAL, mediante resolución motivada en la que se expresarán las causas que dieron lugar a ello, y se ordenará la liquidación del contrato, en el estado en que se encuentre. Dicha resolución se notificará conforme al procedimiento establecido en el CPACA. PARÁGRAFO 2: Igualmente y conforme a lo ordenado en el Parágrafo Segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, si durante la ejecución del presente contrato o a la fecha de liquidación del mismo, se observare que LA CONTRATISTA, ha incumplido sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, EL HOSPITAL procederá a declarar su caducidad.
18	DOCUMENTOS	Corresponderá a los requeridos y aportados anexos a la propuesta.
19	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	El contratista, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL.
20	INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato.
21	USO DE LOS BIENES ENTREGADOS	En caso de que el contratista utilice bienes de propiedad del HOSPITAL, se indica que el CONTRATANTE es el propietario de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al CONTRATISTA, para que ejecute las labores contratadas. La entrega al CONTRATISTA será de mera tenencia conforme a lo consagrado en el Artículo 175 del Código Civil, por lo que no se restringe la facultad del HOSPITAL para la suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados, para lo cual se acordaran horarios y turnos de uso, por lo cual el CONTRATISTA diseñara formas que deberán llenar los

		trabajadores, para el recibo y entrega de los equipos, verificando las condiciones de los mismos, sin que este hecho afecte la responsabilidad del CONTRATISTA por la custodia, manejo y conservación de los bienes. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del gasto. En caso de pérdida, deterioro o destrucción total de alguno de los bienes entregados al CONTRATISTA, diferente al deterioro normal por el uso o paso del tiempo, esta deberá restituirlo en las condiciones en que le fue entregado o en mejores condiciones, en caso de no restituir el objeto el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a realizar el respectivo descuento de los valores no cancelados a la fecha de ocurrencia del hecho.
22	**CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.
23	**INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD**	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
24	**IMPUESTOS Y ESTAMPILLA**	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato, cuando fuere el caso de su aplicación.
25	**PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allegar la garantía única si se exige, para ser aprobada por La Entidad si se exigen en el contrato. Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato; en este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP.
26	**CESION Y/O SUBCONTRATACION**	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
27	**SUSPENSION DEL CONTRATO**	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender

		temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
28	**MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES**	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su Valor, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
29	**TERMINACION DEL CONTRATO.**	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 5.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 6.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.
30	**LIQUIDACION CONTRACTUAL**	El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.
31	**CONFIDENCIALIDAD**	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente,

		en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
32	**PROTECCION DE DATOS PERSONALES**	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
33	**PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO**	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle

		para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna. PARAGRAFO SEGUNDO. - Así mismo, LAS PARTES declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serian beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

34	**EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**	El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
35	**PUBLICACIÓN**	Conforme el artículo 14 de la Resolución N° 5185 de 2013 Se dará la respectiva publicidad al acto contractual en el SECOP.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo el día dieciocho (18) del mes de enero del año de 2025.

CLAUDIA MARCELA GONZALEZ HURTADO C.C. No. 66.888.111 exp. En Caicedonia (V) Rep. Hospital Departamental Centenario de Sevilla E.S.E Contratante	**NELSY AMPARO MARTELO CORDOBA** C.C. No. 66.846.707 de *Cali* Rep. PRODONTO U SAS Contratista

V/B	PROCESO	CARGO/ CONTRATISTA	FIRMA
Redactó	Jurídica	Asesor Jurídico	
Revisó	Compras	Compras	
Aprobó	Gerencia	Representante Legal	

CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y PRODONTO U S.A.S.

CLASE DE CONTRATO:	**SUMINISTRO No. 280-2025**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL GONZALO CONTRERAS ESE**
CONTRATISTA:	**PRODONTO U S.A.S.**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AREA DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS**
VALOR:	**CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)**
TERMINO:	**DOS (02) MESES 08 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**413 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025** ✓

Conste por el presente Contrato de Suministros que entre los suscritos a saber **EL HOSPITAL GONZALO CONTRERAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Nit 891.900.367-2**, dotada de autonomía administrativa, presupuestal, jurídica y financiera, con domicilio principal en la carrera 15 No. 19B-135 del Municipio de La Unión Valle del Cauca, representada legalmente por su Gerente **CLAUDIA LORENA CHAVERRA ARANZAZU,** mayor de edad y vecina de la Unión Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No 29.774.740 expedida en Roldanillo, nombrada mediante **Decreto No. 072 del 22 de marzo de 2024** emanada de la alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca y **Acta de Posesión No. 040 del 01 de abril de 2024**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y **PRODONTO U SAS** establecimiento comercial que por documento privado del 30 de noviembre de 2013 de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 23 de enero de 2014 bajo el número 911 del Libro IX, se constituyó Prodonto U SAS, con matrícula mercantil No.890046-16 de fecha 23 de enero de 2014 y renovada en el 2025, identificado con Nit 900693925-5, con domicilio en la carrera 62 No. 3-57, teléfono 6023961087- 3017304977- 3005595135 de Cali Valle, representado legalmente por **NELSY AMPARO MARTELO CORDOBA**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.66.846.707

Proyecto:	Santiago Palacios Arias - Apoyo Jurídico	23/10/25
Reviso:	Luis Alberto Garcia Blandon – Apoyo Contratación Agreserge	23/10/25
Reviso:	Ana Maria Tovar Gutierrez - Asesora Jurídica	23/10/25
Aprobó:	Claudia Lorena Chaverra Aranzazu - Gerente	23/10/25

expedida en Cali, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente Contrato de Suministros, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en La Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1.993, el numeral 6° refiere que la contratación de las E.S.E se realizarán por el derecho privado pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto y Manual de Contratación y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, Ley 1438 de 2011 y la Resolución 5185 de 2013, relacionadas con la actividad contractual que adoptó la Empresa Social del Estado, para contratar bienes o servicio, previas las siguientes consideraciones: a) Que el Gerente se encuentra plenamente facultado para contratar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E., que lo rigen. b) Que en el presente contrato no se en incurre inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere la Ley, y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas se procederá conforme a lo dispuesto normativamente. c) Que el presente contrato se regirá por las normas de derecho común y en lo que compete a lo referente a normas de derecho público. d) Que en el presente contrato se pactan cláusulas excepcionales en favor de la entidad estatal como modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato. e) Que el presente contrato se elaboró bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 001 de 2024 Estatuto de Contratación, desarrollado en el artículo 25 de la Resolución No. 054 de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E y que dispone lo siguiente: "CONTRATACION DIRECTA: El Hospital Gonzalo Contreras podrá contratar directamente sin autorización de la Junta Directiva e independientemente de la cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, en los siguientes eventos: 25. Para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos (medicamentos, líquidos, material de sutura, guantes, material médico quirúrgico y otros) relacionados con la prestación de servicios de salud." **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El proveedor PRODONTO U S.A.S. se compromete con el Hospital Gonzalo Contreras al suministro de insumos para el área de odontología, conforme a la oferta de precios presentada y aceptada la cual hace parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de dos (02) meses ocho (08) días contados a partir del 23 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2025. **PARAGRAFO:** El término de duración previsto no se prorrogará automáticamente. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato equivale a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000).** El Hospital cancelará al contratista el valor del presente contrato mensualmente de acuerdo a los pedidos realizados, previa presentación de las facturas de venta, planilla de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, o certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, según el caso, donde conste que PRODONTO U S.A.S. se encuentra al día en el pago de aportes y certificación mensual del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a)** Suministrar a

Proyecto:	Santiago Palacios Arias - Apoyo Jurídico	23/10/25
Reviso:	Luis Alberto Garcia Blandon – Apoyo Contratación Agreserge	23/10/25
Reviso:	Ana Maria Tovar Gutierrez - Asesora Jurídica	23/10/25
Aprobó:	Claudia Lorena Chaverra Aranzazu - Gerente	23/10/25

Hospital Gonzalo Contreras los insumos necesarios en condiciones de calidad y oportunidad. **b)** Proveer los insumos en el momento que se hagan los pedidos en el domicilio del contratante dentro de los dos (2) días hábiles máximo después de recibir la orden de pedido. **c)** Cumplir en forma eficiente y oportuna dentro del término estipulado en el presente documento el objeto del contrato soportado con facturas de venta. **d)** Constituir la garantía única. **e)** Presentar a la firma del contrato certificación suscrita por contador público y/o revisor fiscal donde conste que PRODONTO U S.A.S. se encuentra al día en el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales o la correspondiente planilla de pago. **f)** Aportar a la firma del contrato los documentos necesarios para el perfeccionamiento del mismo. **g)** Estar atento a cualquier requerimiento que le realice la empresa respecto a la mala calidad de los insumos o en estado próximo de su vencimiento. **h)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a)** Velar por la ejecución y cumplimiento del presente contrato. **b)** Pagar al contratista los valores correspondientes a los suministros contratados de acuerdo a lo pactado, previo cumplimiento y acreditación de las condiciones establecidas en la cláusula cuarta del contrato. **c)** Hacer los descuentos tributarios a que haya lugar. **d)** Adelantar los procedimientos administrativos o judiciales ante las instancias correspondientes, en el evento de determinarse el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista. **e)** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato. **CLAUSULA SEXTA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse por él durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIA UNICA:** El contratista constituirá a favor del contratante al perfeccionamiento del contrato garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato, para amparar los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio y-o Suministro:** equivalente al 20% del valor del contrato por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **PARAGRAFO:** La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por el supervisor. Estas pólizas se harán efectivas a favor del contratante en caso de que el contratista incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. **CLAUSULA OCTAVA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA NOVENA. CESION:** El contratista no podrá ceder el contrato a persona natural, jurídica, nación o extranjera alguna, sin previa autorización del contratante. **CLAUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **CLAUSULA DECIMA**

Proyecto:	Santiago Palacios Arias - Apoyo Jurídico	23/10/25
Reviso:	Luis Alberto Garcia Blandon – Apoyo Contratación Agreserge	23/10/25
Reviso:	Ana Maria Tovar Gutierrez - Asesora Jurídica	23/10/25
Aprobó:	Claudia Lorena Chaverra Aranzazu - Gerente	23/10/25

PRIMERA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por la Auxiliar Administrativa o quien haga sus veces, cuyas funciones son: a) Velar porque el suministro objeto del presente contrato se cumpla en las condiciones y características aquí consignadas. b) Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. c) Presentar mensualmente las actas de supervisión y seguimiento al objeto y obligaciones que debe ejecutar el contratista para efectos de mejora continua y pagos. d) Verificar que al contrato se le adjunten todos los documentos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACION:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Por disolución de la persona jurídica del contratista. 3) Si al Hospital Gonzalo Contreras se le revoca el registro especial de prestadores de servicios de salud por la autoridad competente. 4) Por incumplimiento de ambas partes en las obligaciones adquiridas. 5) Por vencimiento del término inicialmente pactado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se regirá por el derecho privado, en consecuencia, por ser un contrato de tracto sucesivo y de ejecución que se prolonga en el tiempo, las partes se obligan a su liquidación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hagan en el presupuesto del Hospital para la actual vigencia fiscal así: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 413 Código Presupuestal 24501033441 Preparaciones químicas para usos odontológicos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para constancia de lo anterior se firma en el Hospital Gonzalo Contreras de La Unión Valle a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

EL CONTRATANTE.

CLAUDIA LORENA CHAVERRA ARANZAZU
C.C No. 29.774.740 de Roldanillo
Gerente Hospital Gonzalo Contreras ESE

EL CONTRATISTA.

NELSY AMPARO MARTELO
C.C No. 66.846.707 de Cali
Representante Legal
PRODONTO U S.A.S

Proyecto:	Santiago Palacios Arias - Apoyo Jurídico	23/10/25
Reviso:	Luis Alberto Garcia Blandon – Apoyo Contratación Agreserge	23/10/25
Reviso:	Ana Maria Tovar Gutierrez - Asesora Jurídica	23/10/25
Aprobó:	Claudia Lorena Chaverra Aranzazu - Gerente	23/10/25

CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 089-2025

CONTRATANTE:	**HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE RIOFRIO** **NIT 891900732-8**
CONTRATISTA:	**PRODONTO U SAS** NIT 900693925-5 **NELSY AMPARO MARTELO CÓRDOBA** CC No. 66.846.707 DE CALI REPRESENTANTE LEGAL
OBJETO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL KENNEDY E.S.E DE RIOFRÍO (V).**
VALOR:	**$21.000.000,00**
PLAZO:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO AL 30 DE MARZO DEL AÑO 2025

Entre los suscritos a saber **MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.315.933 expedida en Popayán Cauca, domiciliada en el municipio de Tuluá, Valle del Cauca, actuando en calidad de Gerente y Representante Legal del HOSPITAL KENNEDY ESE de Riofrío (V), de conformidad con el Decreto No. 130.003.02-077 del 27 de Marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 877 del 01 de Abril de 2024, proferidos por la Alcaldía Municipal de Riofrio, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra la empresa **PRODONTO U SAS,** con NIT 900693925-5, representada legalmente por la señora **NELSY AMPARO MARTELO CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.846.707 expedida en Cali**,** con sede principal en la ciudad de Cali en la Carrera 62 No. 3-57, quien para los efectos se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro y previa la consideración de que este documento se formaliza, con observancia de las normas civiles y comerciales aplicables en materia de contratación a esta Empresa Social del Estado, el Estatuto y el Manual interno de contratación y conforme a las siguientes consideraciones: **A)** Que por clara disposición de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado. **B)** Que el presente contrato se regirá por las normas del Código Civil, Código de Comercio y Manual Interno de Contratación que regulan la materia. **C)** Que la entidad contratante es una IPS que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en los artículos 194 y

siguientes de la ley 100 de 1993 y autorizada para prestar servicios de salud del primer nivel de atención. **D)** Que es perentorio para la entidad, mejorar sus procesos internos, entre ellos el de realizar una serie de actividades a través de contratación con terceros (personas naturales o jurídicas) especializadas en el suministro de papelería y elementos de oficina. **E)** Que con ocasión de los objetivos y metas trazadas para la vigencia 2025, el Hospital Kennedy E.S.E. requiere el suministro de insumos de odontología para la adecuada ejecución de sus funciones, considerando que son estoselementos los que garantizan el adecuado desarrollo de sus procesos misionales y las actividades diarias de la entidad, ofreciendo a los pacientes calidad, oportunidad y seguridad en la atención del servicio de salud. **F)** Que en los tratamientos dentales, los materiales que use el odontólogo son casi tan importantes como su destreza y conocimientos profesionales. La calidad de los materiales y el instrumental que use no solo afecta a su forma de trabajar y el tiempo que emplee, sino, sobre todo, al resultado final en la boca del paciente. Los insumos dentales no solo permiten a los profesionales de la salud oral realizar sus procedimientos con precisión, sino que también garantizan la seguridad y bienestar de los pacientes. En el mundo de la odontología, la calidad del material dental no es sólo una cuestión de elección, sino un pilar fundamental que sustenta la excelencia de los servicios prestados en las clínicas dentales. **G)** Que el Hospital requiere la adquisición de insumos odontológicos de excelente calidad, para el desarrollo diario de las actividades programadas en el área de odontología, tanto en la cabecera municipal como en los centros de atención extramural, ya que la confianza es un elemento crucial en la relación entre dentistas y pacientes. Los materiales de calidad superior son prueba tangible del compromiso del Hospital con los mejores resultados posibles, fortaleciendo esa confianza. **H)** Que es facultad de la Gerente asegurar las acciones misionales y/o administrativas del Hospital, defender los intereses de este, promover su mejoramiento bajo parámetros de una administración pública eficiente. **I)** Que el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, señala, que los servicios que fundamentalmente se requieren, hacen relación con actividades en el proceso de apoyo, bajo la autonomía de un tercero y para ser desarrolladas en las instalaciones del Hospital. **J)** Del Estudio de Conveniencia y Oportunidad, también se desprende el análisis de costos y de riesgos para el desarrollo de la actividad, lo que amerita la exigencia al tercero contratado de garantías de responsabilidad en el desarrollo de su actividad, y aquellas que garanticen su salud, particularmente el cumplimiento de sus obligaciones con las Administradoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud y en general con la necesidad de la entidad contratante. **K)** Que el Hospital como Institución Pública prestadora de servicios de salud, conservando el principio de integralidad, debe garantizar la continuidad de la prestación oportuna, suficiente, segura y efectiva de los servicios de salud de baja complejidad. Para el logro del fortalecimiento de la Empresa es necesario contratar el suministro de insumos para el área de odontología, que garanticen una óptima prestación del servicio, que proporcione las condiciones necesarias para la obtención de los resultados esperados por la entidad. **L)** La Gerencia del Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío - Valle del Cauca, en aplicación de lo dispuesto en el

Estatuto de Contratación, el Manual de Contratación del Hospital y demás normas aplicables a la Contratación estatal, requiere contratar los Servicios de una persona, natural o jurídica, que cuente con experiencia en la comercialización de insumos de odontología. **M)** Del Estudio de Conveniencia y Oportunidad, también se desprende el análisis de costos y de riesgos para el desarrollo de la actividad. **N)** Que en el actual Estatuto de Contratación de la entidad se encuentra descrito el Contrato de Suministro, no obstante ser ésta una categoría o tipo especial que se regula por lo previsto al tenor de los artículos 24 numeral 1 literal d; 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el literal h) numeral 4 artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 82 del decreto reglamentario 2474 de 2008 y demás concordantes donde dichas actividades asistenciales, de apoyo profesional o especializadas pueden suscribirse con personas naturales o jurídicas siempre y cuando no se cuente con personal de planta para ello, que es justamente lo que ocurre. **O)** Que para efectos de la presente contratación la entidad ha tenido en cuenta tanto el concepto emitido por la subsección "A"- sección segunda de la sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado; lo establecido en la ley 79 de 1988, el artículo 1a de Decreto 536 de 2004; el Decreto 4588 de 2006, el Decreto 2417 de 2007; el Decreto 3758 de 2007 y la circular 036 del Ministerio de la Protección Social, de conformidad con los cuales las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante la contratación con terceros, convenios con entidades públicas o privadas o prestadores externos que les permitan cumplir con los contratos, convenios o actividades de interés público plasmados en los planes de desarrollo departamental e institucional, con la plena observancia de las normas que rigen la materia observando los principios que rigen la función pública y administrativa del estado. **P)** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando por parte de una empresa, con experiencia en suministro de insumos de odontología. **Q)** Que, con la finalidad de cumplir con la función social y misional, el Hospital ha determinado las actividades a contratar, las cuales deberán ser contratadas con una empresa que garantice la efectiva prestación de los servicios a su cargo. **R)** Que el literal a del artículo 2 de la ley 100 de 1993 "por la cual se crea el Sistema General de Seguridad Social Integral" y del cual hace parte esta Empresa Social del Estado dispone que el principio de EFICIENCIA consiste en la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente. **S)** Que finalmente debe decirse que para los efectos pertinentes de esta contratación, EL HOSPITAL cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal previo y que por tanto, los anteriores documentos y certificaciones justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA-OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ÁREA DE ODONTOLOGÍA DEL HOSPITAL KENNEDY E.S.E DE RIOFRÍO (V),** lo anterior de acuerdo con las necesidades y requerimientos que le formule el Hospital, siendo parte integral del presente documento la propuesta presentada por LA CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: LA CONTRATISTA para la ejecución de las actividades objeto del contrato gozará de plena autonomía y bajo su exclusiva responsabilidad asumirá cada una de sus obligaciones. Todo ello sin perjuicio del derecho del hospital de ejercer el control y supervisión al contrato y muy particularmente para exigir la idoneidad y capacitación en el ejercicio de estas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA CONTRATISTA**,** se obliga para con el Hospital a realizar y proveer en forma oportuna y eficiente todos los elementos indicados en la propuesta. **SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En cumplimiento del presente contrato, LA CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contratado, se obliga para con el HOSPITAL KENNEDY E.S.E a: **ESPECÍFICAS:** 1). Ejecutar el objeto del contrato conforme a la propuesta suministrada, utilizando para ello, los recursos técnicos, metodológicos y humanos disponibles. EL CONTRATISTAcon la firma del contrato, acepta las condiciones en él establecidos, ratifica y valida el alcance, contenido, valores y plazos establecidos en la propuesta. 2). Cuando existan aumentos del valor de los insumos de odontología, se deberá presentar un oficio donde se justifique el incremento. Sinla aprobación de la gerencia o del supervisor no se podrá expedir factura con los nuevos precios. 3). Informar de manera oportuna a la E.S.E., los hechos o circunstancias que puedan incidir en la no debida ejecución del Contrato de Suministro o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital. 4). Garantizar que los bienes (insumos de odontología), cumplan con los criterios de calidad y presentación, de conformidad con la legislación colombiana en la materia y se encuentren legalmente registrados y autorizados para su comercialización en el mercado colombiano. **GENERALES:** 1) La prestación de los servicios se llevará a cabo en el HOSPITAL KENNEDY de Riofrío E.S.E., en la jornada acordada entre las partes, sin que esto genere subordinación. 2) Demostrar la idoneidad para la comercialización de insumos de odontología. 3) Entregar de manera oportuna, las facturas de los bienes suministrados, soportados en los pedidos presentados por la entidad. La factura debe elaborarse conforme alas exigencias de Ley y la DIAN. 4). Afiliarse al régimen de seguridad social, según lo estipulado en la Ley 100 de 1.993, en cuya afiliación deberán estar incluidos todos sus dependientes, garantizando de manera oportuna la cotización a dichos régimen acreditando ante el supervisor del contrato el cumplimiento de dicha obligación. Su incumplimiento ocasionará la suspensión de este hasta que se haga la inclusión en las respectivas EPS, AFP, Y ARL, y tal suspensión no podrá ser alegada por el contratista, como causal de desequilibrio económico del contrato. 5) Cumplir con las leyes, reglamentos y condiciones preestablecidas en procura de obtener la mayor eficiencia y eficacia en el servicio. 6) Elaborar y entregar, de ser solicitados, informes escritos relacionados con el objeto del contrato y que el supervisor requiera. 7) Sujetarse a la supervisión de quien sea designado por el HOSPITAL atendiendo oportunamente los requerimientos de este. 8) Cumplir con los términos de calidad, tiempo y costo según el objeto de este contrato. 9) Guardar reserva de la información a la que tenga conocimiento en razón a la ejecución del presente contrato de suministro o en virtud de situaciones administrativas, judiciales o financieras especiales de la E.S.E, incluyendola información de los contribuyentes. 10) Aportar las Pólizas de Garantía solicitadas por EL CONTRATANTE, de ser el caso. **PARÁGRAFO:** El

incumplimiento de cualquiera de las obligaciones será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista. **TERCERA-DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: DERECHOS: a)-** Exigir la prestación del servicio con los estándares de calidad determinados en los convenios de desempeño. **b)-** Exigir a LA CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los usuarios que demanda el servicio y con todos los demás funcionarios del Hospital y con la comunidad. **DEBERES: a)-** Cancelar los servicios prestados dentro de lo pactado en el contrato. **b)-** EL CONTRATANTE deberá realizar un control permanente sobre el servicio prestado. **c)-** Realizar proceso de inducción sobre el proceso de supervisión y auditoria. **d)-** Suministrar y disponer los mecanismos requeridos para el logro de los objetivos encomendados en el contrato. **CUARTA-LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS:** LA CONTRATISTA, entregará los insumos de odontología en la sede de la institución ubicada en la cabecera municipal de Riofrío, conforme a la propuesta presentada por LA CONTRATISTA. **QUINTA-VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato a suscribir fue fijado en **VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00).** Para atender este gasto el Hospital Kennedy E.S.E. del Municipio de Riofrío cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **215** de fecha 27 de febrero de 2025. **SEXTA-APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2025, con destino al rubro presupuestal **2.4.5.01.03.04 denominado Materiales de Odontología SÉPTIMA-FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al CONTRATISTA en una sola cuota, conforme la factura que presente a la entidad, la cual debe estar conforme con la cantidad de insumos de odontología solicitados y entregados, que no supere en todo caso el valor asignado al contrato de VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000,00) IVA incluido, el cual debe contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien certificará la calidad, cantidad de insumos de odontología y la oportunidad del servicio prestado por parte del CONTRATISTA. **OCTAVA-PLAZO DE EJECUCIÓN:** LA CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato desde el acta de inicio hasta el 30 de marzo de 2025. **NOVENA- ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DE LA CONTRATISTA:** Para el logro del objeto que se pretende contratar EL CONTRATISTA suministrará al CONTRATANTE: **1.** Suministrar insumos de odontología para el Hospital Kennedy E.S.E, solicitados por el área de Almacén, de conformidad con los pedidos parciales o totales realizados por la E.S.E, en el menor tiempo posible (inferior a 3 días), en las cantidades y calidades solicitadas y teniendo en cuenta la propuesta por él presentada. **DECIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato de SUMINISTRO, se regirá por las normas de derecho privado, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL. **DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** LA CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin autorización expresa y escrita del HOSPITAL. **DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISIÓN:** Se designa como SUPERVISOR para este contrato a la Auxiliar Administrativa encargado del área de Ambiente Físico de la entidad, o

por quien la señora Gerente designe. En los términos de la ley 1474 de 2011 artículo 83, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones: **a**) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome EL CONTRATANTE, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. **f)** Verificar que LA CONTRATISTA haya suministrado al Hospital los insumos de odontología, en las condiciones y calidades solicitadas. **g)** Las demás funciones que se le asignen. **PARÁGRAFO. I.** El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato. **PARÁGRAFO II.** Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor que ejerce la vigilancia y control del contrato a LA CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito. **PARÁGRAFO. III.** Las diferencias o controversias que se presenten entre LA CONTRATISTA y el Supervisor del Contrato, que no sean resueltas por no llegar a un acuerdo entre los susodichos, serán planteadas al Comité de Conciliación de Contratación del Hospital Kennedy E.S.E de Riofrío, Valle del Cauca. **DÉCIMA TERCERA-RESPONSABILIDAD:** LA CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones en que incurra en la ejecución del contrato. **DECIMA CUARTA-GARANTÍAS:** De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el manual de contratación, el Hospital no exigirá Garantía Única que ampare riesgo alguno, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender ante el incumplimiento del contrato por parte del contratista, o la mala calidad del servicio, ya que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, además, el Supervisor del contrato indica en su Acta de Seguimiento, el cumplimiento por parte del contratista de las actividades para lo cual fue contratado. **DÉCIMA QUINTA-TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL. En estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato. 2.- Si se comprueba que LA CONTRATISTA ha cobrado al usuario u a otra entidad honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que LA

CONTRATISTA se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5.- Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley. **DÉCIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1. Hoja de Vida SIGEP II (Actualizada) de la empresa y del Representante Legal. 2. Formato diligenciado declaración de bienes y rentas de la Representante Legal**.** 3. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal**.** 4. Certificado de Existencia y Representación vigente, expedido por la Cámara de Comercio**.** 5. RUT actualizado. 6. Constancia de pago Seguridad Social (Planilla pago) y/o Certificación del Contador o Revisor fiscal que se encuentran al día en el pago de la seguridad social. **DÉCIMA SÉPTIMA -INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con el HOSPITAL y sus derechos se limitaran, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este contrato. **DÉCIMA OCTAVA -INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte de LA CONTRATISTA, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por LA CONTRATISTA durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato. **DÉCIMA NOVENA- MULTAS:** En caso de que LA CONTRATISTA incurra en mora con respecto al cumplimiento de algunas de las obligaciones previamente adquiridas en este contrato, el CONTRATANTE impondrá mediante Resolución, una multa diaria equivalente al 1 x 1000 del valor total del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) del valor de este. **VIGÉSIMA -CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El CONTRATANTE impondrá como sanción pecuniaria a LA CONTRATISTA el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales. **VIGÉSIMA PRIMERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Serán dirimidas por la Jurisdicción Ordinaria. **VIGÉSIMA SEGUNDA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato. **VIGÉSIMA TERCERA-IMPUESTOS:** LA CONTRATISTA pagará todos los impuestos y gastos que demande la suscripción de este contrato. **VIGÉSIMA CUARTA-DESCUENTOS:** LA CONTRATISTA autoriza que los valores por concepto de estampillas prohospital demás que genere el presente contrato, sean descontados en la Tesorería del HOSPITAL al efectuarse cada uno de los pagos pactados. **VIGÉSIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN:** Las partes contratantes de común acuerdo, liquidarán el presente contrato

dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación bilateral del contrato. En el acta de liquidación debidamente identificada, que se levantará y suscribirá, constarán las obligaciones parciales que fueron cumplidas, las obligaciones pendientes que no se pudieron cumplir, los acuerdos, transacciones a que se llegaren respecto de las eventuales diferencias surgidas; de los reclamos, observaciones u objeciones también se dejará constancia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si LA CONTRATISTA no concurre a la etapa de liquidación concertada dentro del plazo señalado, o en caso de que las partes no lograren un acuerdo respecto del contenido de esta, LA CONTRATISTA, procederá mediante acto administrativo motivado, a liquidar por sí misma el contrato, en forma directa y en el estado en que se encuentre, dentro de los cuatro (04) meses siguientes. **VIGÉSIMA SEXTA- DEL PERFECCIONAMIENTO Y DE LA LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la firma del documento que lo contiene dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su elaboración. Para su legalización se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran: a) Obtención y presentación en debida forma de las garantías pactadas en el contrato. b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y en la ley 828 de 2.003, respecto a pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensión. **VIGÉSIMA SÉPTIMA-PUBLICACIÓN:** Por ser un contrato de Suministro, bajo la modalidad de contratación directa y encontrarse soportado en el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad, su publicación se realizará en el aplicativo SECOP II y en la Plataforma SIA OBSERVA, conforme lo determina la Ley, sin perjuicio que una norma general obligue su publicación en otro sitio. **VIGÉSIMA OCTAVA-DEL CONTROL SOCIAL:** El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las Veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera. **VIGÉSIMA NOVENA-CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** LA CONTRATISTA se compromete con el Hospital a guardar la confidencialidad de la información a la cual tenga acceso con motivo del cumplimiento de su actividad, al igual de la seguridad de la información que maneje en el mismo sentido. Es responsable administrativa y penalmente por el manejo indebido que haga de la información a la cual tenga acceso en el ejercicio del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el plan interno de seguridad y confidencialidad de la información y lo contemplado en la norma legal vigente,

código penal, código de comercio y código disciplinario. **TRIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedaran exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Dado en el Municipio de Riofrío (Valle del Cauca), veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

MARTHA ISABEL RIVERA MUÑOZ
Gerente Hospital Kennedy E.S.E
CONTRATANTE

PRODONTO U SAS
NIT 900693925-5
REPRESENTANTE LEGAL
NELSY AMPARO MARTELO CÓRDOBA
CC No. 66.846.707 DE CALI
CONTRATISTA

Elaboró: Eduar Leandro Aguirre – Gestor de Contratación
Aprobó: Martha Isabel Rivera Muñoz – Gerente

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/01/2026 11:52:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **66846707** y Nombre: **NELSY AMPARO MARTELO CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131840997** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:51:12 AM horas del 06/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **66846707**

Apellidos y Nombres: **MARTELO CORDOBA NELSY AMPARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 66846707 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/01/2026 11:56 AM

Código Verificación: **STNW6H9F57**

Válida hasta: **06/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287739760

PIB
11:48:16

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSY AMPARO MARTELO CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 66846707:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287740028

PIB
11:49:22

Bogotá DC, 06 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PRODONTO U SAS identificado(a) con NIT número 9006939255:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 11:39:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	66846707
Código de Verificación	668467072601061139 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de enero de 2026, a las 11:44:46, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006939255
Código de Verificación	9006939255260106114446

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Certificado Bancario

Miércoles, 7 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que PRODONTO U SAS identificado(a) con NIT 900693925, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	71019377831	2014/02/03	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Prodonto
Apoyando el arte de construir sonrisas

Santiago de Cali, Enero 22 de 2026

Señores:
HOSPITAL SAN RAFAEL
El Cerrito - Valle

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 del diciembre de 2002, bajo gravedad de juramento,

CERTIFICO

Que: **PRODONTO U SAS**, identificada con **NIT.900.693.925-5** en lo que respecta al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales, se verificó que la empresa ha venido dando cumplimiento a lo estipulado en las Leyes, laborales por lo que la compañía está a paz y salvo con los pagos de Seguridad Social Integral aportes parafiscales, prestaciones sociales del personal contratado y/o Retirado a la fecha para el mes de Enero 2026.

ACTUA EN MI CALIDAD DE:

Revisora Fiscal

GLORIA ESPERANZA FARFAN GUERRERO
Revisora Fiscal
T.P. 100647

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900693925	5	PRODONTO U SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	LOCAL	Cr 62 3 57	CALI-VALLE	3961087	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2026-01	2065947075	9497661406	E	2026/01/08	2026/01/07	BANCOLOMBIA	0	$6,120,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: LOCAL (14 Afiliados)																						$24,661,639	$3,946,600			$23,594,014	$944,400			$24,661,639	$987,200			$25,017,514		$242,700		$0	$0		$6,120,900				
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (1 Afiliados)																						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000		$8,400		$0	$0		$392,400				
Ciudad: CALI Depto: VALLE (1 Afiliados)																						$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000	$64,000			$1,600,000		$8,400		$0	$0		$392,400				
1	CC	94404457	MARIN CAMACHO MARTIN JAVIER																	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS018	30	$1,600,000	$64,000	CCF57	30	$1,600,000	$64,000	14-25	30	$1,600,000	0.522%	$8,400	30	$0	$0	SI	$392,400				
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (2 Afiliados)																						$2,911,704	$466,000			$2,911,704	$116,600			$2,911,704	$116,600			$2,911,704		$126,700		$0	$0		$825,900				
Ciudad: CALI Depto: VALLE (2 Afiliados)																						$2,911,704	$466,000			$2,911,704	$116,600			$2,911,704	$116,600			$2,911,704		$126,700		$0	$0		$825,900				
2	CC	94458775	CASTAÑEDA BURBANO JOHN JAIRO									X								25-14	30	$1,463,940	$234,300	EPS012	30	$1,463,940	$58,600	CCF57	30	$1,463,940	$58,600	14-25	30	$1,463,940	4.350%	$63,700	30	$0	$0	SI	$415,200				
3	CC	6227128	GUZMAN CERQUERA RAMIRO									X								25-14	30	$1,447,764	$231,700	EPS037	30	$1,447,764	$58,000	CCF57	30	$1,447,764	$58,000	14-25	30	$1,447,764	4.350%	$63,000	30	$0	$0	SI	$410,700				
Centro de Trabajo: VENTA MATERIALES ODONTOLOGIA (11 Afiliados)																						$20,149,935	$3,224,600			$19,082,310	$763,800			$20,149,935	$806,600			$20,505,810		$107,600		$0	$0		$4,902,600				
Ciudad: CALI Depto: VALLE (11 Afiliados)																						$20,149,935	$3,224,600			$19,082,310	$763,800			$20,149,935	$806,600			$20,505,810		$107,600		$0	$0		$4,902,600				
4	CC	1059985006	AMU MUÑOZ KATHERIN																	23030 1	18	$1,067,625	$170,900		0	$0	$0	CCF57	18	$1,067,625	$42,800	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	18	$0	$0	No	$221,200				
5	CC	25618514	ARARAT MUÑOZ HEIDY VIVIANA									X								23030 1	30	$1,694,125	$271,100	EPS012	30	$1,694,125	$67,800	CCF57	30	$1,694,125	$67,800	14-25	30	$1,694,125	0.522%	$8,900	30	$0	$0	SI	$415,600				
6	CC	1061542527	FERNANDEZ FERNANDEZ LEIDY CAMILA									X								23030 1	30	$1,563,199	$250,200	EPS037	30	$1,563,199	$62,600	CCF57	30	$1,563,199	$62,600	14-25	30	$1,563,199	0.522%	$8,200	30	$0	$0	SI	$383,600				
7	CC	1144050946	GALVIS MARTELO MARIA CAMILA																	23030 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS018	30	$1,423,500	$57,000	CCF57	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300				
8	CC	1144044306	GALVIS MARTELO TATIANA ANDREA																	23020 1	30	$2,847,000	$455,600	EPS018	30	$2,847,000	$113,900	CCF57	30	$2,847,000	$113,900	14-25	30	$2,847,000	0.522%	$14,900	30	$0	$0	SI	$698,300				
9	CC	66846707	MARTELO CORDOBA NELSY AMPARO																	25-14	30	$3,561,600	$569,900	EPS018	30	$3,561,600	$142,500	CCF57	30	$3,561,600	$142,500	14-25	30	$3,561,600	0.522%	$18,600	30	$0	$0	SI	$873,500				
10	CC	1193230156	ROJAS BENAVIDES YEFRI ALEJANDRO									X								23030 1	30	$1,648,566	$263,800	EPS037	30	$1,648,566	$66,000	CCF57	30	$1,648,566	$66,000	14-25	30	$1,648,566	0.522%	$8,700	30	$0	$0	SI	$404,500				
11	CC	1151946960	SEPULVEDA ORDOÑEZ DALLANCE DAICYN									X								23030 1	30	$1,660,225	$265,700	EPS041	30	$1,660,225	$66,500	CCF57	30	$1,660,225	$66,500	14-25	30	$1,660,225	0.522%	$8,700	30	$0	$0	SI	$407,400				
12	CC	67023011	SOTO BURBANO NELLY YOHANA									X								23030 1	30	$1,597,378	$255,600	EPS010	30	$1,597,378	$63,900	CCF57	30	$1,597,378	$63,900	14-25	30	$1,597,378	0.522%	$8,400	30	$0	$0	SI	$391,800				
13	CC	1006439414	SUAREZ PORTILLA MICHELL KARINNE	X								X								25-14	30	$1,545,733	$247,400	EPS010	30	$1,545,733	$61,900	CCF57	30	$1,545,733	$61,900	14-25	30	$1,545,733	0.522%	$8,100	30	$0	$0	SI	$379,300				
14	CC	1193464734	VIVEROS FLOREZ BRAYAN									X								23030 1	30	$1,540,984	$246,600	EPS018	30	$1,540,984	$61,700	CCF57	30	$1,540,984	$61,700	14-25	30	$1,540,984	0.522%	$8,100	30	$0	$0	SI	$378,100				
Total Afiliados(14)																						$24,661,639	$3,946,600			$23,594,014	$944,400			$24,661,639	$987,200			$25,017,514		$242,700		$0	$0		$6,120,900				

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				14	$3,946,600	$0	$0	$3,946,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,539,300	$0	$0	$1,539,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	$1,951,700	$0	$0	$1,951,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$242,700	$0	$0	$242,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	14	$242,700	$0	$0	$242,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	$987,200	$0	$0	$987,200
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	14	$987,200	$0	$0	$987,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$944,400	$0	$0	$944,400
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	$126,400	$0	$0	$126,400
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	$125,800	$0	$0	$125,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$186,600	$0	$0	$186,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$66,500	$0	$0	$66,500
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$439,100	$0	$0	$439,100
TOTAL				**14**	**$6,120,900**	**$0**	**$0**	**$6,120,900**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.879.742**

FARFAN GUERRERO

APELLIDOS

GLORIA ESPERANZA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1967**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-DIC-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

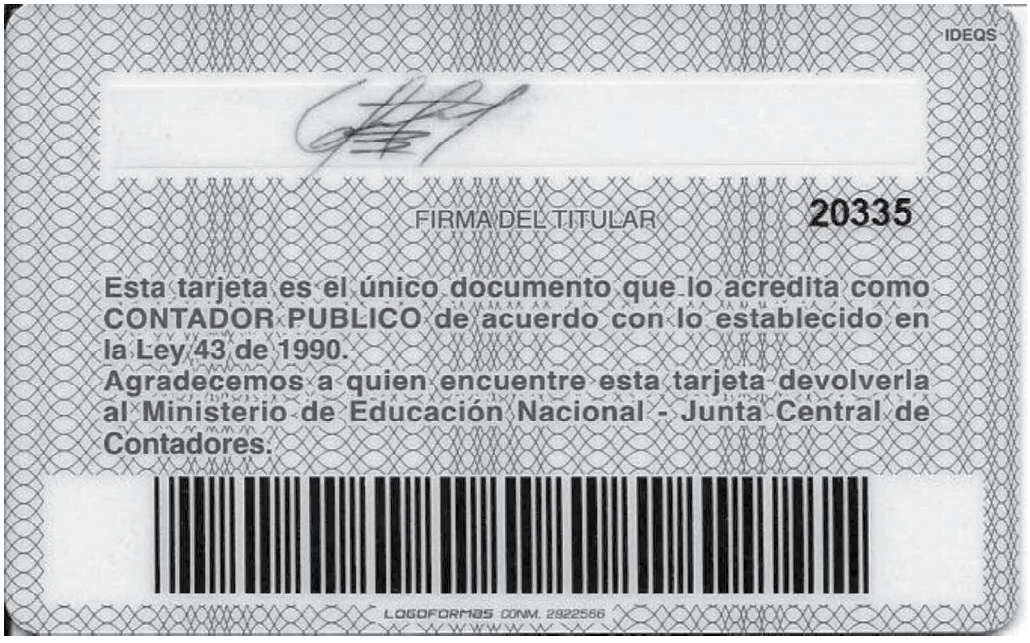
A-3100150-00202738-F-0051879742-20091210 **0018**82319A 1 2810032952



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
100647-T

GLORIA ESPERANZA
FARFAN GUERRERO
C.C. 51879742
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/29
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
110224



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR
20335

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922566

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4BA5A1177ED01278B0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

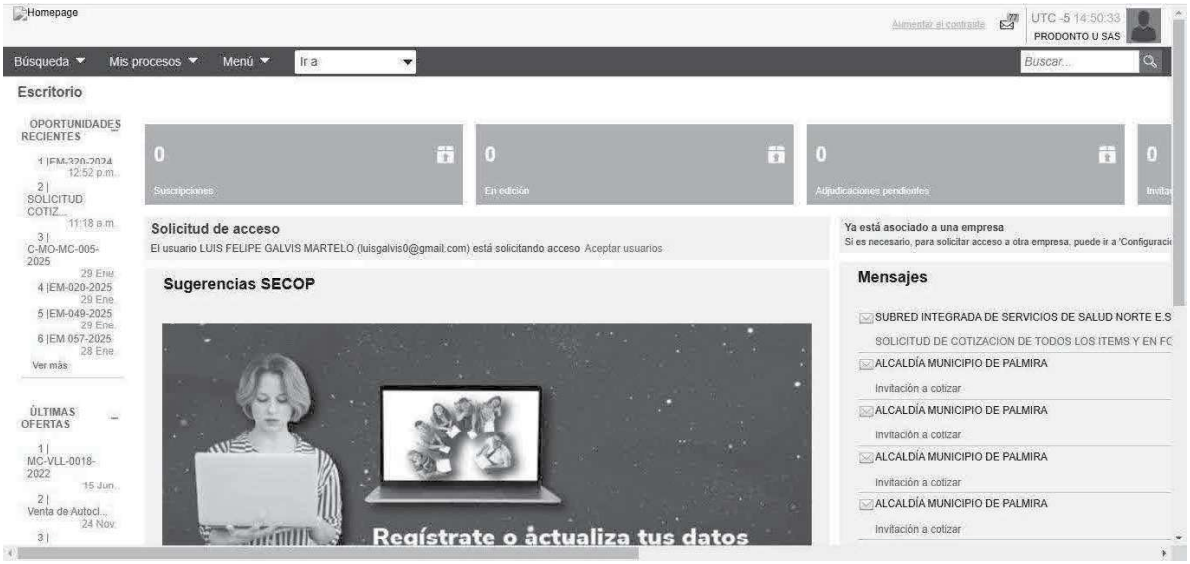
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

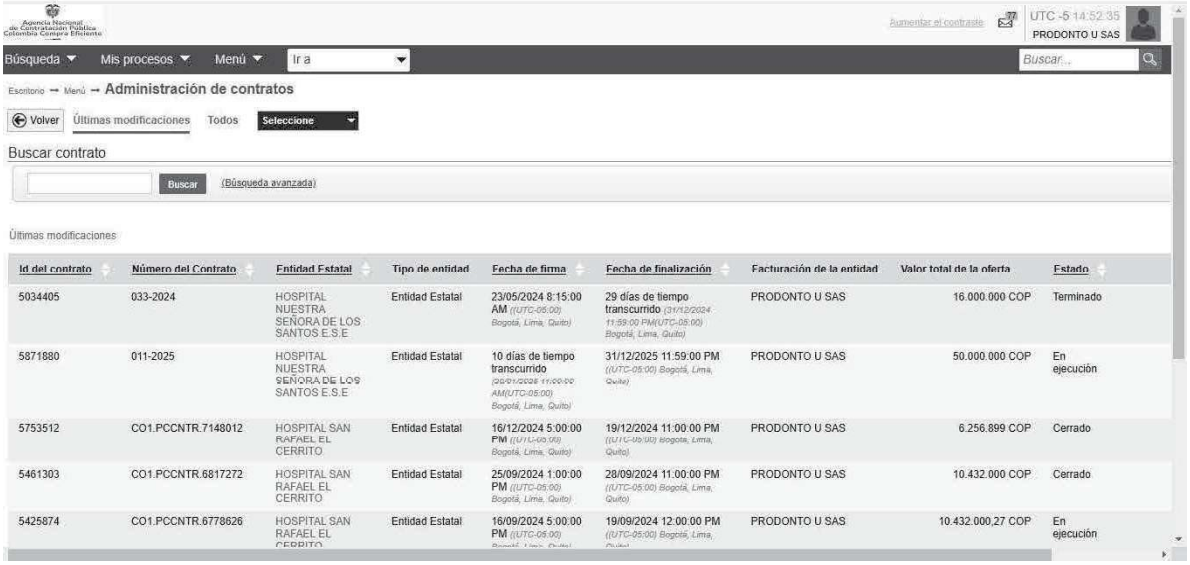
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GLORIA ESPERANZA FARFAN GUERRERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51879742 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 100647-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


Homepage
Aumentar el contraste
UTC -5 14:50:33
PRODONTO U SAS
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
1 | EM-320-2024 12:52 p.m.
2 | SOLICITUD COTIZ... 11:18 a.m.
3 | C-MO-MC-005-2025 29 Ene.
4 | EM-020-2025 29 Ene.
5 | EM-049-2025 29 Ene.
6 | EM-057-2025 28 Ene.
Ver más
ÚLTIMAS OFERTAS
1 | MC-VLL-0018-2022 15 Jun.
2 | Venta de Autocl... 24 Nov.
3 |
0
Suscripciones
0
En edición
0
Adjudicaciones pendientes
0
Solicitud de acceso
El usuario LUIS FELIPE GALVIS MARTELO (luisgalvis0@gmail.com) está solicitando acceso Aceptar usuarios
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraci
Sugerencias SECOP
Regístrate o actualiza tus datos
Mensajes
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S
SOLICITUD DE COTIZACION DE TODOS LOS ITEMS Y EN FC
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
Invitación a cotizar
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
Invitación a cotizar
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
Invitación a cotizar
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
Invitación a cotizar


Aumentar el contraste
UTC -5 14:52:35
PRODONTO U SAS
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos
Volver
Últimas modificaciones
Todos
Seleccione
Buscar contrato
Buscar
(Búsqueda avanzada)
Últimas modificaciones
Id del contrato
Número del Contrato
Entidad Estatal
Tipo de entidad
Fecha de firma
Fecha de finalización
Facturación de la entidad
Valor total de la oferta
Estado
5034405 | 033-2024 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E | Entidad Estatal | 23/05/2024 8:15:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 29 días de tiempo transcurrido (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PRODONTO U SAS | 16.000.000 COP | Terminado
5871880 | 011-2025 | HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS SANTOS E.S.E | Entidad Estatal | 10 días de tiempo transcurrido (20/01/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PRODONTO U SAS | 50.000.000 COP | En ejecución
5753512 | CO1.PCCNTR.7148012 | HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO | Entidad Estatal | 16/12/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 19/12/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PRODONTO U SAS | 6.256.899 COP | Cerrado
5461303 | CO1.PCCNTR.6817272 | HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO | Entidad Estatal | 25/09/2024 1:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | 28/09/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | PRODONTO U SAS | 10.432.000 COP | Cerrado
5425874 | CO1.PCCNTR.6778626 | HOSPITAL SAN RAFAEL EL CERRITO | Entidad Estatal | 16/09/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) | 19/09/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, | PRODONTO U SAS | 10.432.000,27 COP | En ejecución